



ADENDUM

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL COBAO”** Y POR LA OTRA PARTE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, OBRERAS Y POPULARES DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PORFIRIO LEONEL ROJAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DESIGNARÁ **“LA FOCOPO”** Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, **“EL COBAO”** JUNTAMENTE CON **“LA FOCOPO”** CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CON **EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y ACCIONES BAJO** LOS CUALES **“EL COBAO”** IMPARTIRÍA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO GENERAL A LOS AGREMIADOS DE **“LA FOCOPO”** ASÍ COMO A SUS FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS A PARTIR DE LOS 17 AÑOS Y PADRES) A EFECTO DE QUE INICIARÁN O CONCLUYERAN SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA MODALIDAD MIXTA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE LA NECESIDAD DE CONTINUAR COLABORANDO CONJUNTAMENTE, PARTIENDO DEL PRINCIPIO UNIVERSAL DE QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO Y CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR ACCIONES PARA EL EFICAZ DESPACHO DE LOS ASUNTOS A SU CARGO, ASÍ COMO FOMENTAR VÍNCULOS QUE TIENDAN A ESTABLECER Y REFORZAR FORMAS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES CUYOS OBJETIVOS SEAN AFINES A LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTAN EL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EMITEN LAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COBAO”:

I.1. QUE FUE CREADO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ENSEÑANZA DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EXPEDIDO POR LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

I.2. QUE EL LICENCIADO **RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

I.3.- QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD BACHILLERATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ADENDUM, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 145, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, C.P. 71230, Y QUE SU RFC ES EL SIGUIENTE: CBE8106289X5.



II. DECLARA “LA FOCOPO”:

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS Y REGISTRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 0078 DEL ESTADO DE OAXACA, TITULAR, LICENCIADA MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 37371.

II.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, EL GESTIONAR ANTE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE ESTÉN DESTINADOS A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, ASÍ COMO IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ENTRE SUS AGREMIADOS, FAVORECIENDO SU DESARROLLO EDUCATIVO, SIN FINES DE LUCRO, PARTIDISTAS NI RELIGIOSOS.

II.3. QUE EL **C. PORFIRIO LEONEL ROJAS MEDINA, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, OBRERAS Y POPULARES DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 7382, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, INSTRUMENTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. CARLOS SALOMÓN VELÁSQUEZ CHAGOYA.**

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL NÚMERO 4500, COLONIA EUCALIPTOS, AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

VISTOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE ADENDUM TIENE POR OBJETO, ADICIONAR A EL CONVENIO PRINCIPAL DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CELEBRADO ENTRE "EL COBAO" Y "LA FOCOPO", EN LO RELATIVO A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA INCISOS c) Y e), CUARTA INCISOS a), c), g) Y SÉPTIMA.

SEGUNDA.- ...

- a) ...
- b) ...
- c) Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito a los Centros de Educación Abierta:

CEA 01 Huajuapán
CEA 04 Tuxtepec
CEA 08 Pueblo Nuevo
CEA 11 Salina Cruz
CEA 14 Puerto Escondido

CEA 02 Pinotepa Nacional
CEA 05 Juchitán
CEA 09 Tehuantepec
CEA 12 Huatulco

CEA 03 El Tule
CEA 07 Matías Romero
CEA 10 Ciudad Ixtepec
CEA 13 Reyes Etlá

d)...

- e) Establecer el horario en que el personal docente impartirá las asignaturas conforme a los días y horario de atención con que cuentan los Centros de Educación Abierta en el Estado y lo notificará anticipadamente a "LA FOCOPO".

f) al o) ...

CUARTA.- ...

- a) Promover los servicios educativos en las personas que hayan concluido y recibido su certificado de secundaria para que se inscriban en el Sistema de Educación Abierta del "EL COBAO".
- b) ...
- c) Integrar el expediente de los aspirantes a ingresar al Sistema de Educación Abierta de "EL COBAO", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.
- d) al f) ...



g) Se elimina el inciso.

SÉPTIMA.- ...

- Para tal efecto, “**EL COBAO**” designa como su enlace a Licenciada Martha María Cruz Cabrera, Coordinadora del Sistema de Educación Abierta, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente documento, con correo electrónico: coord.sea@cobao.edu.mx teléfono: 5015160, Ext.1216.
- Por su parte, “**LA FOCOPO**”, designa como su enlace a Edith Elizabeth Gopar Alvarado, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, con correo institucional focopo@live.com.mx y número telefónico 9514379904.

SEGUNDA. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ADENDUM, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA

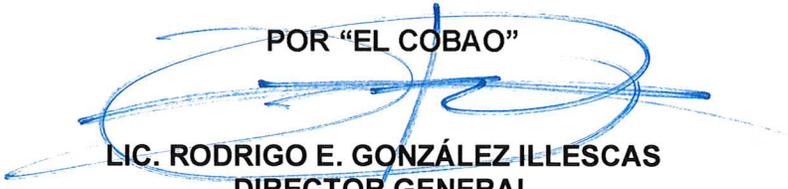
TERCERA. “**LAS PARTES**”, SE COMPROMETEN A MANEJAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTE INSTRUMENTO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA. “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE A EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE Y ADICIONA A ESTE ADENDUM EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PRINCIPAL DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS CONTINUARÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS, POR LO QUE ÉSTAS REGIRÁN Y SE APLICARÁN CON TODA LA FUERZA, SALVO LAS MODIFICACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, SUBSISTIENDO PLENAMENTE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL MISMO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM POR “LAS PARTES”, ENTERADAS LAS MISMAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y NO EXISTIENDO DUDA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y ALCANCES, LO SUSCRIBEN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “EL COBAO”



LIC. RODRIGO E. GONZÁLEZ ILLESCAS
DIRECTOR GENERAL

POR “LA FOCOPO”



C. PORFIRIO LEONEL ROJAS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



LIC. KARINA CONCEPCIÓN ROJAS
RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE LA
FOCOPO



LIC. EDITH APARICIO HERRERA
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN PARA
LA MEJORA EDUCATIVA COBAO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ADENDUM DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, OBRERAS Y POPULARES DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y ACCIONES BAJO LAS CUALES “EL COBAO” IMPARTIRÁ EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD MIXTA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTA.